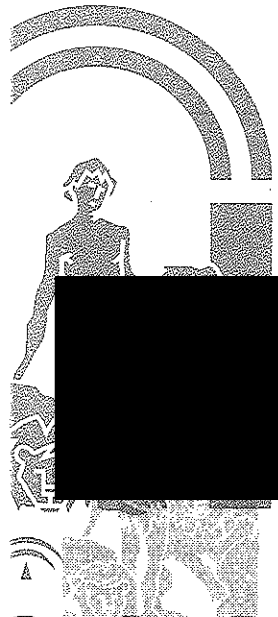
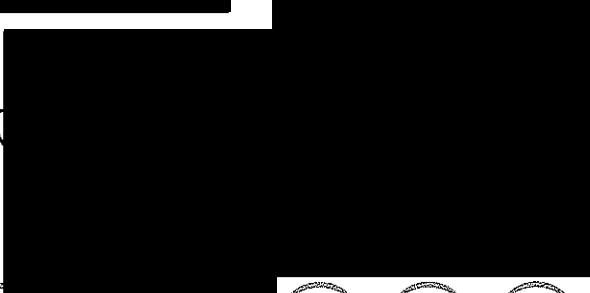
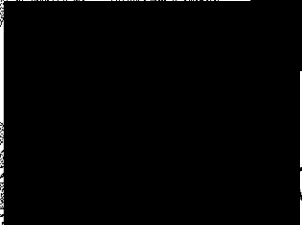
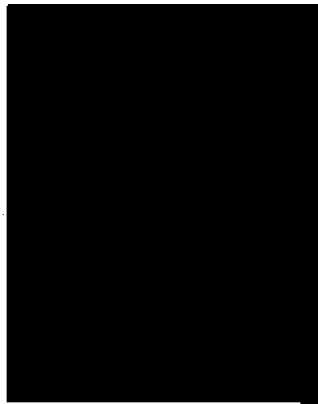


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS
SOCIALES, EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y ENTIDADES
PRIVADAS QUE ACOGEN A MENORES EN PERÍODO ESTIVAL,
PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA A
INTEGRANTES DEL PROYECTO "ESTANCIA TEMPORAL
2015"**



En Sevilla, a 17 de junio de 2015

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (en funciones), nombrada por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA nº 177 de 10 de septiembre de 2013), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 26.1 y 2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Aranda Lara, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por Decreto 23/2014, de 28 de enero (BOJA num. 20 de 30 de enero de 2014) y habilitado para la suscripción del presente Convenio por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Arturo Falcón Rodway, en calidad de vicepresidente de la Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con el Sahara-FANDAS, D. Daniel Lara Benitez, presidente de la Asociación Andaluza para la Cooperación, Ayuda y Solidaridad con el Pueblo Ruso - ASOPRU, D. José Antonio Domínguez Serrano, Vocal delegado de salud de la Federación Andalucía Solidaria FEANSOL, D.^a María Amparo Zafra Benjumea, representante de la Asociación "NIDES" Ayuda a los Niños y Niñas Desfavorecidos, D.^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, presidenta de la Asociación Acogida Infantil Los Pedroches, D.^a Dolores Pérez Vázquez, presidenta de la Asociación Niños de Ucrania y Andalucía, D. Juan Antonio Luna García, presidente de la Asociación Benéfica "Miguel Vacas", D.^a Estebina Martos González presidenta de la Asociación "La Sonrisa de un Niño", D. Rafael Buzón López, presidente de la Confederación Santos Cirilo y Metodio, D. José Antonio Domínguez Serrano, representante de la Asociación Familias Solidarias con el Pueblo Bielorruso, D. Tomás Medrano Cabrerizo, presidente de la Asociación 26 de Abril de Alcalá de Guadaíra, D. Diego Suárez Mora, presidente de la Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón y D.^a Pilar Benítez Camacho presidenta de la Asociación Matrioska-Fons Mellaria.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN

I.- La Ley 1/1998, de 20 de abril, regula los derechos y la atención al menor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y establece en el apartado segundo de la disposición adicional octava que la Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Administración del Estado, procurará la adecuada atención e integración social de los menores extranjeros que se encuentran en situación de riesgo o desamparo durante el tiempo que éstos permanezcan en nuestra Comunidad y el artículo 10.5 establece que los menores de las poblaciones de riesgo socio sanitario recibirán una atención preferente acorde con sus necesidades.

II.- La Ley 23/1998, de 7 de julio, por la que se regula la cooperación internacional para el desarrollo, establece en su artículo 34 que las Administraciones Públicas dentro del ámbito de sus respectivas competencias podrán establecer convenios estables y otras formas de colaboración con los agentes sociales descritos en su artículo 31 para ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo estableciéndose en su artículo 7 a) como prioridad sectorial de la política de cooperación internacional para el desarrollo la de servicios sociales básicos, con especial incidencia en la salud.

III.- La Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece en sus artículos 6.1, 6.2 y 18 como objetivos fundamentales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, el desarrollo de las actuaciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos el derecho de acceso a las prestaciones y servicios sanitarios.

IV.- La Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con el Sahara, la Asociación Andaluza para la Cooperación, Ayuda y Solidaridad con el Pueblo Ruso - ASOPRU, la Federación Andalucía Solidaria - FEANSOL, la Asociación "NIDES" Ayuda a los Niños y Niñas Desfavorecidos, la Asociación Acogida Infantil Los Pedroches, la Asociación Niños de Ucrania y Andalucía, la Asociación Benéfica "Miguel Vacas", la Asociación "La Sonrisa de un Niño", la Confederación Santos Cirilo y Metodio, Familias Solidarias con el Pueblo Bielorruso, la Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón y la Asociación "26 de Abril" de Alcalá de Guadaíra y la Asociación Matrioska-Fons Mellaria, son Organizaciones No Gubernamentales, sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma Andaluza y cuya actividad fundamental es la realización de programas de acogida temporal de menores.

V.- Los proyectos de estancia temporal presentados por las entidades firmantes del presente Convenio, persiguen el mismo objeto, el cual consiste en la estancia temporal de un número determinado de menores de edad.

Por ello, y tras la experiencia adquirida después de la firma de Convenios de Colaboración en pasados años, en aras de la simplificación administrativa, se hace aconsejable la firma del presente Convenio multilateral.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto atender a las necesidades sanitarias de los niños acogidos a los proyectos de las correspondientes entidades firmantes, durante sus distintos y respectivos periodos de permanencia en nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.- Obligaciones.

1. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a través del Servicio Andaluz de Salud, facilitará a estas entidades los medios humanos, sanitarios, curativos y preventivos necesarios para atender a dicho colectivo.

2. Las entidades firmantes del presente Convenio deberán presentar antes de la llegada de los menores a Andalucía, el proyecto de estancia temporal con indicación del número de menores, fecha de llegada y regreso de los mismos y la distribución de los menores en las distintas localidades andaluzas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio asume obligaciones de carácter económico por la suscripción del mismo.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento.

1. A efectos de control y seguimiento del presente Convenio, se constituirá una comisión formada por los siguientes miembros:

- a) Una persona representante de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- b) Una persona representante del Servicio Andaluz de Salud.
- c) Una persona representante por cada una de las entidades firmantes.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) La puesta en marcha y seguimiento del Convenio.
- b) La articulación de soluciones ante problemas que se presenten en relación con la salud de las personas desplazadas.
- c) Elaboración de una memoria del cumplimiento de los fines del Convenio, por cada una de las entidades, una vez finalizada la ejecución de los respectivos proyectos.
- d) Realizar un cuadro resumen sobre actuaciones e intervenciones sanitarias, así como otros datos relativos a anécdotas e incidencias que merezcan destacar.

3. Con relación al régimen de funcionamiento de la Comisión, en lo no previsto expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo, y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, aun excluido de conformidad con lo previsto en el art. 4.1. c) y d) del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el apartado segundo del artículo 4 de la citada Ley.

En consecuencia, el conocimiento de cualesquiera cuestiones litigiosas que la ejecución y cumplimiento del presente Convenio pudiera suscitar entre las partes, se someterá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTA.- Causas de Resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

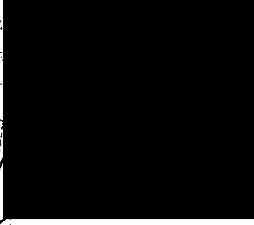
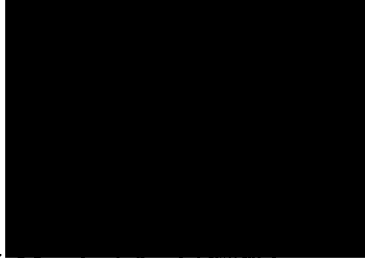
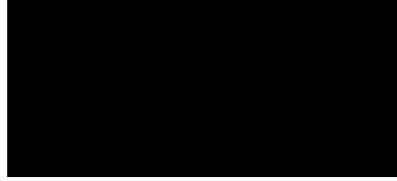

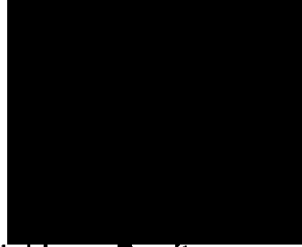
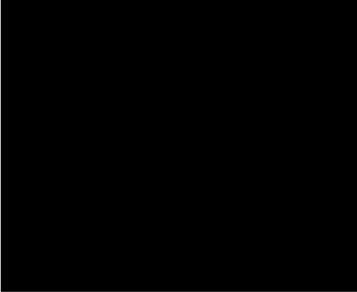
SEXTA.- Adhesiones al Convenio.

Cualquier asociación sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma Andaluza y cuya actividad fundamental es la realización de programas de acogida temporal de menores y no firmante de este convenio, podrá adherirse al mismo mediante la suscripción de la oportuna cláusula de adhesión al mismo.

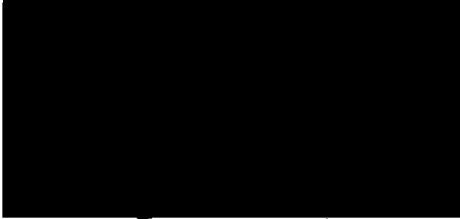
SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2015 para todas las entidades firmantes y desde el 1 de diciembre del 2015 hasta el 31 de enero del 2016 exclusivamente para la Asociación Niños de Ucrania y Andalucía, la Asociación benéfica "Miguel Vacas", la Asociación "NIDES" Ayuda a los niños y niñas desfavorecidos, la Confederación de Santos Cirilo y Metodio, la Asociación 26 de Abril de Alcalá de Guadaíra y la Asociación Matrioska-Fons Mellaria.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman dieciséis ejemplares del presente Convenio en el lugar y fecha anteriormente indicados.

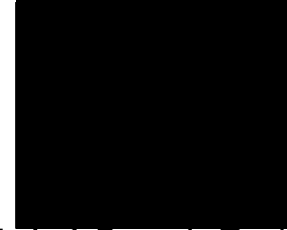
<p>LA CONSEJERA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES (en funciones)</p>  <p>D.^a María José Sánchez Rubio</p>	<p>EL DIRECTOR - GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD</p>  <p>D. José Manuel Aranda Lara</p>
<p>EL VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES SOLIDARIAS CON EL SAHARA.</p>  <p>D. Arturo Falcón Rodway</p>	<p>EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN FAMILIAS SOLIDARIAS CON EL PUEBLO BIELORRUSO.</p>  <p>D. Jose Antonio Domínguez Serrano</p>
<p>EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA COOPERACIÓN, AYUDA Y SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO RUSO - ASOPRU</p>  <p>D. Daniel Lara Benítez</p>	<p>EL VOCAL DELEGADO DE SALUD DE LA FEDERACIÓN ANDALUCÍA SOLIDARIA – FEANSOL</p>  <p>D. Jose Antonio Domínguez Serrano</p>

LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN "NIDES"



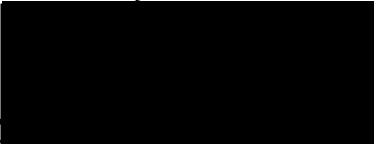
D^a María Amparo Zafra Benjumea

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ACOGIDA INFANTIL LOS PEDROCHES



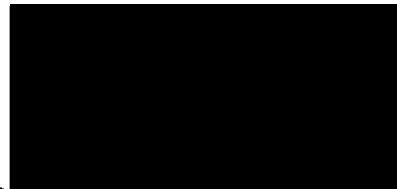
D^a Auxiliadora Pozuelo Torrico

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN NIÑOS DE UCRANIA Y ANDALUCÍA



D^a. Dolores Pérez Vázquez

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEON



D. Diego Suárez Mora

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA "MIGUEL VACAS"



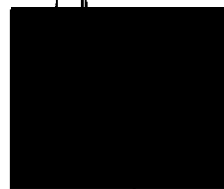
D. Juan Antonio Luna García

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN "LA SONRISA DE UN NIÑO"



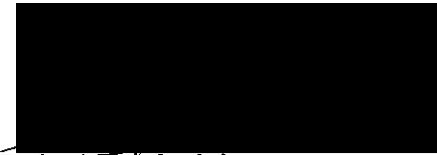
D^a Estebina Martos González

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN 26 DE ABRIL



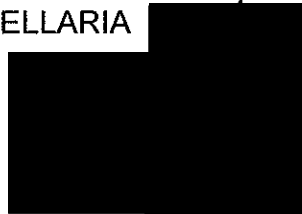
D. Tomás Medrano Cabrerizo

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE HERMANDADES SANTOS CIRILO Y METODIO



D. Rafael Buzón López

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MATRIOSKA-FONS MELLARIA



D.^a Pilar Benítez Camacho

